

Lunes a Jueves Jornada Mañana: de 08:00 horas hasta las 13:00 horas. Jornada Tarde: de 15:00 horas hasta las 19:00 horas.	Viernes Jornada Mañana: de 08:00 horas hasta las 13:00 horas. Jornada Tarde: de 15:00 horas hasta las 18:00 horas.
---	--

Horario Modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello, deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA CAUSAL DEL TERMINO DE CONTRATO.

Se deja constancia, que el prestador comenzara a prestar servicios el día 01 de Julio de 2021, prestación que se extenderá mientras sean necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner termino a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Diciembre del 2021.

Con todo, el prestador no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

El prestador tendrá los siguientes beneficios:

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a \$ 19.756.-
- El prestador dispondrá de 3 días de permiso con goce de remuneraciones.
- Se otorgará un descanso de 5 días hábiles con goce de remuneraciones, el cual debe ser solicitado como mínimo un día.
- Bono Especial transitorio en Septiembre y Diciembre, el cual no puede superar el monto establecido como aguinaldo entregado a los funcionarios municipales, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.
- El prestador tendrá opción a compensaciones de horas, siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de 2 meses.
- Permiso especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendría derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.